

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/002/2009

Asunto: **Acuerdo de disponibilidad de la Información**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día diecisiete de diciembre del 2008 a las 11:29 horas, con número de folio 00010808 y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/002/2009, en la que solicita lo siguiente:-----

"Según el Artículo 10, Fracc. I inciso "c" todos los sujetos obligados deben publicar en sus portales de transparencia el manual de procedimientos y de organización ¿Por qué no aparece en el portal del ITAIP dichos manuales" sic-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de su Ley; y después de analizar la solicitud de información que se registró, esta Unidad de Acceso a la Información; hace de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible.**-----

SEGUNDO: En vista a lo anterior, como respuesta a la solicitud realizada por MIGUEL ÁNGEL TEJEYRO CABALLERO, se informa que el ITAIP, ejerce sus atribuciones conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, es por ello que el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos y Declaración de Políticas del

ITAIP, se encuentran en nuestra página electrónica www.itaip.org.mx, en el que se visualiza al margen izquierdo un apartado denominado "**Portal de Transparencia**", que al dar click nos remite a una pantalla en donde se publica la "**Información Mínima**", "**Art. 10 fracción I, inciso A), B), y en el respectivo C) Manuales, Metas y Objetivos**", ahí se encuentra un despliegue que señala "**Organización**" este primer manual consta de 31 fojas; "**Procedimientos**", este segundo manual consta de 112 fojas; y por último "**Declaración de Políticas, que incluye, Metas, Objetivos, Responsable de los Indicadores de Gestión**", el cual consta de 30 fojas, no omito manifestarle que conforme al artículo primero transitorio, de la Ley antes citada, los manuales se encuentran a disposición del público para su difusión en el Portal de Transparencia del ITAIP, desde el 11 de febrero del 2008, y en atención a su solicitud, se le anexa en archivos electrónicos los manuales, para los efectos que correspondan. En consecuencia se emite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Toda vez que, el solicitante MIGUEL ANGEL TEJEYRO CABALLERO, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema Infomex, notifíquesele por ese medio conforme a los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de su Ley, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene al solicitante para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha en que reciba este acuerdo, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "sistema Infomex", envíe el acuse de recibo correspondiente. -----

CUARTO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. - - - -

NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

R **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.**-----



**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**

Susana Jiménez Magaña